



### **Solicitud de reproducción de documentos**

Pueden solicitarse al Archivo reproducciones de todos aquellos documentos que sean de acceso público. No se realizarán fotocopias de documentación anterior a 1960, únicamente copias digitales.

Los investigadores se comprometen a depositar copia de todo lo reproducido en el Archivo, así como a señalar en su publicación la procedencia, con las siglas del Archivo (AUG), el fondo y la signatura de las unidades documentales y/o archivísticas. **Tanto las reproducciones realizadas por los investigadores como las que digitaliza el archivo, a demanda de los usuarios, se incluirán en sus registros correspondientes.**

Los investigadores tienen que manifestar expresamente que destinan la reproducción únicamente a fines de estudio e investigación, sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en el Real Decreto 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que regula, aclara y armoniza las disposiciones vigentes sobre la materia. Además tienen que declarar conocer el contenido de esta normativa, respetando lo que en ella y en otras normas se establece con respecto a los derechos de autor y demás aspectos de la propiedad intelectual. Por otro lado, se comprometen a no publicar ni ceder a terceras personas las reproducciones suministradas por el Archivo sin la debida autorización de éste.

Las TARIFAS correspondientes a este servicio se pueden consultar en los [precios públicos 2025](#), aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, el 16 de diciembre de 2024 (BOUGR 260, 20/12/2024).

Los costes correspondientes a las reproducciones se abonarán por Ingreso en cuenta bancaria número \*ES39 2038 3505 37 6400003250, **indicando en concepto:** Reprografía Archivo Universitario\*\*. Realizado el ingreso le enviaremos las digitalizaciones a su correo electrónico. Previamente a esto, se le informará del coste de las reproducciones y el usuario debe enviarnos copia del ingreso al e-mail [@email](#)